



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1506/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0004267, Ent. N° 2009/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) –relacionadas con la contratación directa a la empresa NUEVA FRONTERA S.A para el Servicio de Vigilancia correspondiente al Edificio Central Mides, locales anexos y Refugios de Montevideo del Ministerio por el período comprendido entre enero/2022 y marzo/2022;

RESULTANDO: 1) que oportunamente, el Poder Ejecutivo previó adjudicar, previa intervención de este Tribunal, la Licitación Pública N° 06/2021, por la suma total de hasta \$140.221.310, a favor de PRODOMUS S.R.L. para los ítems 1, 2 y 3, Servicio de vigilancia para el Edificio Central del MIDES y Refugios de Montevideo, dos Anexos ubicados en el Departamento de Canelones y en Ciudad del Plata y Departamento de San José por el monto total de hasta \$ 140.221.310, por el plazo de dos años, pudiendo prorrogarse a instancias del MIDES por igual término, si las necesidades del Servicio y el desempeño de la adjudicataria así lo ameriten;

2) que este Tribunal por Resolución N° 2133/2021 de fecha 29 de setiembre del 2021 acordó: "Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador Competente en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto de hasta \$ 140.221.310 a favor de PRODOMUS SRL, actualizable de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares, así como el emergente de las eventuales prórrogas, previo control de su imputación al Grupo adecuado con



TRIBUNAL DE CUENTAS

disponibilidad suficiente" y "Cométese al Contador destacado ante el MIDES la verificación de que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010)";

3) que por Resolución N° 2372/2021 de fecha 18/11/2021 el Presidente de la República adjudicó la referida licitación;

4) que con fecha 06/12/2021, la Contadora Auditora Destacada intervino preventivamente el gasto de referencia;

5) que en la oportunidad, el Ministerio de Desarrollo Social remite actuaciones relacionadas con un procedimiento de contratación directa a la empresa NUEVA FRONTERA S.A correspondiente a los Servicios de Vigilancia del Edificio Central Mides, locales anexos y Refugios de Montevideo por el período comprendido entre enero/2022 y marzo/2022, en virtud de que la Licitación Pública N° 6/2021 se encontraba en curso;

6) que la División Logística e Infraestructura del MIDES con fecha 25/03/2022 informó que, debido al atraso de la licitación en curso por la presentación de recursos y que dicho Ministerio no puede quedar sin seguridad, solicitó a NUEVA FRONTERA S.A, empresa que se encontraba prestando el servicio hasta Diciembre de 2021, continuara prestando el mismo por los meses de enero, febrero y marzo de 2022 "en iguales condiciones que la Licitación Pública LPSM 4621/16", extremo que cumplió efectivamente. En función de lo señalado, se realizó un procedimiento de pago correspondiente a los meses de cargo Enero 2022, Febrero 2022 y marzo 2022 por un monto de hasta \$ 18.000.000 IVA incluido;

7) que consta Afectación N° 000302 de fecha 26/04/2022 por la suma total nominal de \$ 18.000.000 con cargo al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 11 "Rentas Generales", Programa 401, Proyecto 000,

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Objeto del Gasto 291 "Servicio de Vigilancia y Custodia", Documento confirmado y suscrito;

8) que por Resolución N° 0681/2022 de fecha 10/05/2022, el Ministro de Desarrollo Social resolvió autorizar la contratación de NUEVA FRONTERA S.A por el periodo comprendido entre los meses de enero/2022 y marzo/2022 para el Servicio de Vigilancia correspondiente al Edificio Central del MIDES, locales anexos y refugios de Montevideo del Ministerio por un monto total de \$ 18.000.000 IVA incluido contra entrega de la documentación exigida por la Administración, con carácter excepcional;

9) que en los Resultandos I) a III) y Considerandos I) a II) de la referida Resolución, se establece como fundamentos para proceder a la contratación, la imperiosa necesidad de no interrumpir el servicio dada la naturaleza del mismo y el cual ha sido prestado en exclusividad por NUEVA FRONTERA S.A, empresa que resultó adjudicataria de la Licitación Pública LPSM 4621/16 prestando el servicio por el período 16/02/2016 al 31/12/2021. Asimismo, señala que durante el periodo enero a marzo de 2022 aún se encontraba en curso la Licitación Publica N° 6/2022;

10) que por Resolución N° 0758/2022 de fecha 24/05/2022, el Ministro de Desarrollo Social, considerando que la Resolución 681/022 2022 de fecha 10/05/2022 aún no ha sido notificada y que la misma no hace mención expresa a la necesidad de intervención previa del gasto por parte del Tribunal de Cuentas, resolvió modificar el numeral 1° de la parte dispositiva de la referida Resolución el que quedará redactado conforme a lo siguiente: " Autorízase, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas la contratación de la empresa NUEVA FRONTERA S.A número de RUT 214868750010 con el objeto del Servicio de Vigilancia correspondiente al Edificio Central del Mides, locales anexos y refugios de Montevideo del Ministerio por un monto total de \$ 18.000.000 IVA incluido por el periodo comprendido entre los meses de enero/2022-marzo/2022 contra entrega de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

documentación exigida por la Administración con carácter excepcional y por los considerandos expuestos en la presente". Asimismo, dispuso mantener lo dispuesto por Resolución N° 681/022 en todo lo que no fue modificado por el presente acto administrativo;

11) que las actuaciones ingresaron a este Tribunal para el control que constitucionalmente le compete con fecha 26/05/2022;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 33 del TOCAF prevé que las contrataciones se realizarán mediante licitación pública u otro procedimiento competitivo expresamente previsto, de acuerdo a lo que mejor se adecue a su objeto, a los principios generales de la contratación administrativa y a lo previsto en la normativa vigente. No obstante, podrá contratarse:....

C) Directamente cuando el monto de la operación no exceda de \$ 220.000 a excepción de los Gobiernos Departamentales cuyo monto máximo autorizado para la compra directa será de \$ 826.000;

2) que en el sentido señalado, el monto de la contratación realizada, excede el límite para proceder a la compra directa por el Organismo. Si bien la Administración señala una razón de carácter excepcional para proceder a la misma, no invoca causal de excepción que justifique el procedimiento para las compras directas por excepción (artículo 33 Literal D del TOCAF);

3) que asimismo, el objeto del gasto corresponde a servicios que fueron prestados en los meses de enero, febrero y marzo de 2022 por lo que las actuaciones cuentan con principio de ejecución en contravención de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

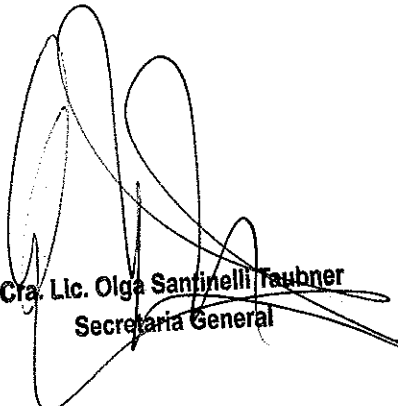
1) Observar el gasto por lo expresado en los Considerandos 2) y 3);



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver las actuaciones;

DG


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General